

**EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS
DEL BANCO DE SANTIAGO**

Certifico que por Resolución N°61 de 28 de abril de 1982, se aprobaron las reformas introducidas a los Estatutos del Banco de Santiago en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago con fecha 30 de marzo de 1982, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 31 de marzo de 1982 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Arellano. En dicha Junta se fijó un texto refundido de los estatutos sociales.

Extracto de la reforma :

1. Se modificó la duración de la sociedad y se adecuaron los estatutos a la Ley sobre Sociedades Anónimas.

2. Se acordó aumentar el capital social de \$ 3.000.000.000 dividido en 300.000.000 de acciones de un valor nominal de \$ 10 cada una a \$ 4.800.000.000 representado por 300.000.000 de acciones de un valor nominal de \$ 16 cada una. Dicho aumento se enterará mediante el aumento del valor nominal de las acciones con cargo a fondos de reserva susceptibles de ser capitalizados previa aprobación de esta Superintendencia. Lo anterior es sin perjuicio de la revalorización que experimentó el capital pagado por aplicación de la ley N° 18.046.

El nuevo capital deberá quedar enterado dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la Resolución que aprueba esta reforma.

3. Se fijó un texto refundido de los estatutos y luego de las reformas introducidas, sus cláusulas esenciales son las siguientes :

Nombre : Banco de Santiago.

Domicilio : Santiago.

Duración : Indefinida.

Objeto : Realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones que la Ley permite efectuar a los bancos.

Capital : \$ 4.800.000.000 dividido en 300.000.000 de acciones de un valor nominal de \$ 16 cada una, que se entera y paga en la forma señalada en el N° 2, precedente.

Directores : Ocho elegidos por los accionistas y un titular y un suplente en representación de los trabajadores.

Fecha de balance : 31 de diciembre.

Santiago,

28 ABR. 1982

RESOLUCION N° 61

Santiago, 28 ABR. 1982

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Santiago, que fijaron también el nuevo texto refundido de ellos, y que constan de la escritura pública de fecha 31 de marzo de 1982, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Arellano.

El aumento de capital acordado deberá enterarse dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de esta Resolución.

La existencia del Banco de Santiago, fue autorizada por Resolución N° 103, de 1977, de este Organismo.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.

EDMUNDO BLANCO M. QUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS